



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609-2017-MDB

Bellavista, 15 de noviembre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO**, el Memorandum N° 786-2017-MDB/GM del 11 de noviembre del 2017 emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

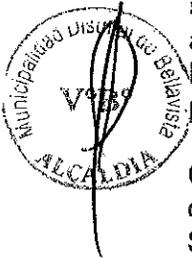
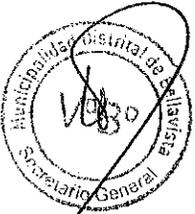
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del bloque de constitucionalidad;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2017-MDB de fecha 05 de abril del 2017 se conformó el Equipo Técnico responsable de monitorear el cumplimiento de las actividades del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista 2016 - 2021 y elaborar el Informe de Implementación correspondiente al periodo 2016 y periodo 2017, de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 244-2017-MDB de fecha 08 de mayo del 2017 se designó al señor Franklyn De la Borda Calle, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista; por lo que resulta necesario reconstituir el referido Comité;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 561-2017-MDB de fecha 25 de octubre del 2017 se designó al señor Santiago Manuel Montes Herrera, como Sub Gerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista; por lo que resulta necesario reconstituir el referido Comité





EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- MODIFÍCASE** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 193-2017-MDB de fecha 05 de abril del 2017, el cual tendrá, el siguiente texto:

**“Artículo Primero.- CONFORMASE** el *Equipo Técnico responsable de monitorear el cumplimiento de las actividades del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista 2016 - 2021 y elaborar el Informe de Implementación correspondiente al periodo 2016 y periodo 2017*, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Sr. Franklyn De la Borda Calle,** Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, quien lo presidirá.
- **Sr. Santiago Manuel Montes Herrera,** Sub Gerente de Limpieza Pública.
- **Sra. Silvia Victoria Nuñuvero Lecca,** Sub Gerente de Gestión Ambiental.”

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

